



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**RADICACIÓN:08001400302420180029101
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: HUGO RODRIGO QUINTANA RESTREPO
DEMANDADOS: HEREDEROS DE ANA BERTILDA RADA GOENAGA Y
OTROS**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA SEPTIEMBRE 23 DE 2021

De conformidad con lo estipulado en el artículo 160 del Código General del Proceso, se ordena dentro del presente proceso notificar por aviso a la parte demandante cuyo apoderado falleció.

La publicación del mencionado aviso se realizará en el micrositio del juzgado en la página web de la Rama Judicial- www.ramajudicial.gov.co y en la secretaria del Juzgado.

Po lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral de Barranquilla,

RESUELVE

1. Notifíquese por aviso a la parte demandante cuyo apoderado falleció. El citado deberá comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Vencido este término, o antes cuando concurran o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso
2. Realícese la publicación del mencionado aviso se realizará en el micrositio del juzgado en la página web de la Rama Judicial- www.ramajudicial.gov.co y en la secretaria del Juzgado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA NOTIFICACION POR ESTADO No. 162 HOY, 24 SEPTIEMBRE DE 2.021 ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO
